

San José, Costa Rica 04 de marzo de 2021 CAP-GG-143-2021

Licenciada Emilia Navas Aparicio Fiscalía General

## Estimada licenciada:

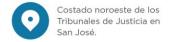
Sirva la presente para saludarle y a la vez, los suscritos **Alexander Arguedas Vindas**, cédula 4-0164-0594, y **Carlos Alfonso Mora Mora**, cédula 1-1356-0691, en su orden, Liquidador de Caprede Factoreo S.A. y presidente de CAPREDE, por este medio en primer lugar le deseamos éxitos en el desempeño del cargo que ostenta. Asimismo, aprovechamos para solicitar respetuosamente a su autoridad, que proceda a girar las directrices necesarias a los funcionarios Coordinadores o Jefaturas respectivas, que tienen a su cargo la investigación de los delitos denunciados dentro de los expedientes **16-000756-1220-PE** y **17-000357-1220-PE**, en los cuales, Caprede Factoreo S.A. figura como víctima, procedan con la finalización de la etapa investigativa, esto en base de las siguientes consideraciones:

- Por acuerdo de la Junta Directiva de CAPREDE, tomado el día 25/02/2021, se autorizó el envío de la presente misiva, a fin de externarle nuestra preocupación en cuanto al poco avance del proceso penal en tantos años.
- II. Igualmente, el tema de prescripción de la acción penal resulta altamente relevante, dado que cualquier plazo que pueda consumarse por inacción tanto del Ministerio Público como del OIJ, podría traer consecuencias de difícil o imposible reparación.
- III. Que producto de los delitos denunciados, la imagen de CAPREDE se ha visto afectada principalmente con inversionistas y ahorrantes, deviniendo en problemas de liquidez que están afectando a la empresa para el cumplimiento de cabalidad de nuestras obligaciones por las corridas de salida de flujo de dinero que se han materializado, exponiendo la situación jurídica de la empresa a denuncias o demandas por parte del colectivo jubilado y activo del Poder Judicial.
- IV. Que actualmente investigadores del OIJ se han presentado en las oficinas de CAPREDE a realizar trabajo de investigación de campo, pero dado que este caso sufrió varios cambios de dirección de la persona fiscal, nos preocupa que nuevamente pueda volverse a suscitar un cambio de fiscal y que este asunto no avance y su solución sea una prescripción.

Por lo expuesto, y al tenor de lo dispuesto por el artículo 41 de nuestra Constitución Política, rogamos a su persona proceder con las directrices necesarias para que se realice una investigación conforme a









derecho con diligencia, y como cualquier otro ciudadano o persona jurídica en el país, tener una justicia pronta y cumplida.

Las puertas de CAPREDE están abiertas, para revisión y estudio tanto del OIJ como del Ministerio Público, no hemos tenido en ningún momento la intención de un trato preferencial por pertenecer a la familia judicial, pero efectivamente con el paso de los años de las denuncias interpuestas desde el 2016 y que a la fecha no tengamos avances importantes, deja impregnada una preocupación sobre el diligenciamiento del caso.

Asimismo, agradecemos por favor que de parte del despacho de la Fiscalía General y de la Dirección General del OIJ, nos puedan remitir un informe sobre el caso, su estado y las diligencias que se han realizado y que, por supuesto la información revelada no afecte la investigación, lo anterior para efectos de Auditoria Interna y Externa, Junta Directiva, Asamblea General de Delegados y para cualquier otro interesado al respecto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta, y recordamos nuestra completa colaboración con el desarrollo de la investigación.

Para comunicaciones los correos: <a href="mailto:caprede.com">caprede@caprede.com</a> - <a href="mailto:ingrid.segura@caprede.com">ingrid.segura@caprede.com</a> - <a href="mailto:alexander.arguedas@caprede.com">alexander.arguedas@caprede.com</a> y <a href="mailto:caprede.com">carlos.mora@caprede.com</a> Agradecemos de antemano la atención de este oficio.

MRG. Alexander Arguedas Vindas Liquidador Caprede Factoreo S.A.

Lic. Carlos A. Mora Mora Presidente de CAPREDE

cc: Lic. Walter Espinoza Espinoza – OIJ. Archivo.





